

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19.

Expte.: PESAL-TO-G45351228-21-01

Examinadas las actuaciones que integran el expediente de referencia, esta Dirección General de Programas de empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, dicta la presente resolución teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

PRIMERO. Con fecha 25 de noviembre de 2021 D./D.^a LUIS PERALES RAMIREZ, con NIF 06132528S, en nombre y representación de FUNDACION TUTELAR DE CASTILLA LA MANCHA FUTUCAM, con NIF G45351228, presenta solicitud de subvención, al amparo de la Orden 153/2021, de 27 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, con motivo de la crisis del COVID-19 (DOCM nº 211, de 03/11/2021) y de la Resolución de 11 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para 2021.

SEGUNDO. Una vez analizada la documentación aportada, verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos y emitido el correspondiente informe de calificación por el órgano instructor, la presente solicitud ha sido valorada -junto con las demás que cumplían los requisitos exigidos- por el órgano colegiado previsto en el artículo 16 de la Orden 153/2021, de 27 de octubre, según consta en su informe de fecha 9 de Diciembre de 2021.

TERCERO. Con fecha 10 de diciembre de 2021, se formula Propuesta de Resolución Provisional, publicándose el 15 de diciembre de 2021 en el Tablón Electrónico, concediendo un plazo de 5 días para formular alegaciones.

CUARTO. Con fecha 23 de diciembre de 2021, se ha emitido Informe general por parte de la Coordinación de Empleo en el que se establece el orden de prelación general y el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Programas de Empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, ha formulado la correspondiente Propuesta de Resolución Definitiva con fecha 27 de Diciembre de 2021.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 8 del Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, atribuye a la Dirección General de Programas de Empleo la competencia para la gestión de las ayudas e incentivos al empleo (DOCM nº 141, de 18 de julio de 2019) y el artículo 19 de la Orden 153/2021, otorga a la Dirección General competente en materia de empleo, la competencia para resolver la concesión de ayudas destinadas a la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social.

SEGUNDO. Las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social con motivo de la crisis del Covid-19, vienen reguladas por la Orden 153/2021, de 27 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de estas subvenciones y por la Resolución de 11 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para 2021.

TERCERO. El artículo 19 de la mencionada Orden 153/2021, establece que "A la vista de la propuesta de resolución, única o definitiva, la persona titular de la Dirección General competente en materia de empleo,



dictará la resolución procedente, que se notificará individualmente a las entidades beneficiarias, por medios electrónicos a través de la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>. Dicha resolución será motivada y deberá contener:

- a) La identificación de la entidad beneficiaria.
- b) El plazo de ejecución de la actividad objeto de subvención y de cumplimiento de las condiciones impuestas.
- c) La cuantía de la ayuda concedida, los proyectos y el número de personas a contratar, especificando aquellos contratos con arreglo a lo previsto en el 1.c) del artículo 5.
- d) Las menciones sobre la financiación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y del Ministerio de Trabajo y Economía Social, en este último caso, de conformidad con lo dispuesto en el anexo IV de la Orden TES/406/2020, de 7 de mayo.
- e) Los plazos de justificación de la ayuda concedida.
- f) Los recursos que caben contra la misma.
- g) Cualquier otra condición particular que deba cumplir la entidad beneficiaria."

CUARTO. La cuantía de la subvención que se concede viene determinada por lo establecido en el artículo 10 de la Orden 153/2021, de 27 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

QUINTO. La subvención se hará efectiva conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Orden reguladora, previa presentación de los documentos justificativos señalados en la misma.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección General de Programas de empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo,

RESUELVE

PRIMERO. Conceder a FUNDACION TUTELAR DE CASTILLA LA MANCHA FUTUCAM, con NIF G45351228 una subvención por importe de TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA EUROS EUROS (31.160,00 €) para la contratación de 4 personas desempleadas y en situación de exclusión social, para el desarrollo y ejecución de los proyectos señalados en el Anexo adjunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.1.c) de la Orden 153/2021, se formalizará con el colectivo de víctimas de violencia de género un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje o la entidad no fuera beneficiaria de un número de contratos suficiente para aplicar el mismo, en cuyo caso, las mujeres integrantes de este colectivo tendrán preferencia, si tienen el perfil del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo a la oferta de empleo presentada por la entidad beneficiaria.

En el plazo máximo de dos meses desde la notificación de la resolución de concesión, la entidad beneficiaria deberá remitir a la Dirección General de Programas de empleo, la comunicación de inicio de al menos un proyecto, considerando como tal inicio la contratación de, al menos, una persona desempleada, en el modelo normalizado establecido en la convocatoria, conforme a lo establecido en la disposición decimosexta de la misma.

La comunicación de inicio del resto de proyectos, en su caso, será remitida, como máximo, en el plazo de un mes desde el inicio de los mismos.

Los proyectos subvencionados se ejecutarán en el plazo de un año desde la fecha de notificación de esta resolución, debiendo quedar justificada la subvención concedida en el plazo de dos meses desde la finalización de cada proyecto, conforme dispone el artículo 27.2 de la Orden reguladora. No obstante, los proyectos iniciados, en su caso, con anterioridad a esta Resolución de concesión deberán ejecutarse en el plazo máximo de un año, desde su fecha de inicio.



Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para ello, deberá utilizar la siguiente ruta de acceso: <https://www.jccm.es/tramitesygestiones/recurso-de-alzada-ante-organos-de-la-administracion-de-la-junta-y-sus-organismos>

El Director General de Programas de Empleo

Firmado digitalmente el 29-12-2021

por José Luis Cabezas Delgado

Cargo: Director/a General



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E2D4D135F0ED4BE1B8C3E1



**PLAN DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19
ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO
-ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ÁMBITO SUPERIOR A UNA PROVINCIA-
-ORDEN 153/2021, de 27 de octubre-**

Entidad	NIF	Expediente	Nº Orden Priorización Proyecto	Denominación Proyecto	Nº contratos concedidos	Duración (en días)	Municipio contrato	Importe de Subvención concedida
FUNDACION TUTELAR DE CASTILLA LA MANCHA FUTUCAM	G45351228	PESAL-TO-G45351228-21-01	1	SIGO CONTANDO CONTIGO	1	180	TOMELLOSO	7.790,00€
					1	180	CIUDAD REAL	7.790,00€
					2	180	TOLEDO	15.580,00€
					4			31.160,00€
TOTAL PROYECTO:								
TOTAL ENTIDAD:					4			31.160,00€